

CRÍTICA DE LIBROS

Fichte: traducir la revolución en filosofía de la libertad.
Reseña de: Fichte, Johann Gottlieb, *Contribución sobre la
Revolución francesa*, Trad. y notas de María Jimena Solé,
epílogo de Faustino Oncina Coves, Pamplona, Laetoli, 2024

Fichte: Translating the revolution into a philosophy of freedom. Review of: Fichte,
Johann Gottlieb, *Contribución sobre la Revolución francesa*, Trad. y notas de
María Jimena Solé, epílogo de Faustino Oncina Coves, Pamplona, Laetoli, 2024

Santiago Napoli

Universidad Complutense de Madrid
snapoli@ucm.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-5084-8307>

Hace apenas unos meses apareció, a manos de Jimena Solé, la primera traducción al habla hispana de uno de los textos fundamentales para la filosofía política moderna y contemporánea, de una relevancia inusitada para la actualidad. Publicada por la editorial Laetoli dentro de la colección “Los Ilustrados”, la *Contribución sobre la Revolución francesa*¹ es el claro ejemplo de que Johann Gottlieb Fichte es quizás el filósofo más comprometido con la libertad moral y la autonomía política al interior del idealismo alemán.

Publicada originalmente en 1793, la *Contribución sobre la Revolución francesa* se inserta de lleno en el debate en torno al fenómeno político más importante de la Modernidad europea. No obstante, la pregunta que conduce buena parte del texto es más bien de índole filosófica. Fichte indaga “si un pueblo tiene derecho a modificar su constitución voluntariamente” (p. 22). En medio del fervor de los debates en torno al contrato social y su supuesto carácter irrevocable, Fichte se decanta por una propuesta enmarcada en el paradigma del derecho natural y fundada en la naturaleza moral del ser humano, la cual se alinea en gran medida con el sistema filosófico que desarrollará a partir de 1794 bajo el nombre de “Doctrina de la ciencia” (*Wissenschaftslehre*).

Lejos de cualquier concesión al *ancien régime*, a la monarquía prusiana, o siquiera a los príncipes electores que gobernaban buena parte de Alemania por aquellos años, Fichte arremete directamente contra los privilegiados de su época: “para ti sería muy incómodo si de pronto desapareciera del mundo el respeto que despierta tu noble nacimiento (...) Pero disculpa, la cuestión no era saber si tú serías miserable o no lo serías, sino que se trataba de nuestros derechos” (p. 28). Para Fichte, solo la conciencia moral, de la que derivan los derechos humanos como tales, puede erigirse en juez de la Revolución francesa en particular y de cualquier tipo de revolución o cambio de gobierno en general. Este juez excluye de por sí todo valor intrínseco a la cuna en la que se nace, la clase a la que se pertenece, las posesiones con las que se cuenta, y cualquier otro tipo de privilegio. A la luz de semejante posicionamiento político antimonárquico y democrático, resulta comprensible el ulterior exilio académico de Fichte en 1799, cuando es expulsado de la universidad de Jena bajo la acusación explícita de ateo e implícita de jacobino.

La *Contribución sobre la Revolución francesa* es el primer tratado político que decisivamente funda el derecho en la naturaleza moral del ser humano. En su obra, Fichte se aparta de los enfoques empiristas para buscar la base de toda legalidad política “en nosotros mismos (...) en nuestro Yo tal como sería sin nada proveniente de la experiencia” (p. 34). Para este Yo puro, la “forma originaria de la razón en sí”, su actividad más originaria y libre, “se llama ley moral” (p. 35). En este sentido, la meta principal de la *Contribución sobre la Revolución francesa* es explicar cómo el mandato interior del Yo autónomo tiene una absoluta primacía

¹ El título original en alemán es *Beitrag zur Berichtigung der Urtheile des Publikums über die Französische Revolution*.

sobre cualquier orden jurídico y político. En otras palabras: Fichte muestra cómo el dominio de la conciencia moral fundamenta el ámbito de los derechos humanos inalienables, el cual a su vez sostiene el dominio de los contratos en general, y eventualmente el dominio del contrato civil, es decir, la constitución de una comunidad política o Estado.

Resulta insoslayable el valor de contar con una traducción al español del texto de Fichte sobre la Revolución francesa. En este respecto, considero que la labor a manos de Jimena Solé cuenta con tres grandes ventajas. En primer lugar, la traducción favorece a comprender de modo claro por qué Fichte es un filósofo de la libertad, en qué aspectos se aparta, continúa y eventualmente radicaliza la filosofía kantiana, por qué su sistema está comprometido de principio a fin con la autonomía moral del Yo, y por qué su pensamiento político apoya incondicionalmente toda liberación de las cadenas de cualquier índole de despotismo. En este sentido, el texto cumple la función de habilitar para los y las hispanohablantes una imagen de Fichte mucho más completa, menos ligada a prejuicios, y más sustentada en el calibre argumentativo de su propia obra filosófica.

En segundo lugar, la traducción cuenta con la ventaja de su formidable calidad en lo técnico. Cada oración de la *Contribución sobre la Revolución francesa* parece provenir de una elección meditada y revisada, que no pierde su arraigo en el alemán que los especialistas leen en la *Gesamtausgabe* bávara, pero que tampoco cae en una rigidez terminológica ajena al español. A fin de cuentas, Jimena Solé logra captar a la perfección un texto en alemán cargado de una gran complejidad teórico-especulativa, pero también marcado por una cierta fluidez casi coloquial, casi de prédica, propia de un joven Fichte ferviente y exhortativo, vigoroso y profundamente comprometido con su causa política y filosófica.

En tercer lugar, destacamos la precisión en el uso de notas y comentarios. A título personal, creo que la traducción se ajusta al gusto de aquellos que apreciamos una lectura que sea crítica y filológicamente competente, pero que no abunde en demasiadas notas y detalles, que a menudo dificultan el acceso a la propia obra. En esta edición de Laetoli, Jimena Solé aparece, por un lado, para suministrar datos históricos, aclarar términos, explicitar ciertas discusiones de fondo, y nombrar autores y temáticas de vital importancia para comprender el contexto del debate en el que se sumerge Fichte hacia 1793. Por otro lado, la traductora nunca aparece para obstaculizar el texto ni para desviar la atención de los lectores de la argumentación fichteana. Esta última ventaja no debe soslayarse, pues hace que la *Contribución sobre la Revolución francesa* pueda ser abordada perfectamente por especialistas, estudiosos, aficionados y, en definitiva, por de cualquier representante del vasto público filosófico.

El texto de Fichte no puede leerse de manera aislada a su entorno, tal como lo demuestra el exhaustivo epílogo de Faustino Oncina Coves, quizás el mejor estudio introductorio con el que esta traducción podría contar. A lo largo de este apartado final, Oncina Coves explora y devela el modo en que Revolución francesa despertó en la Alemania de la época toda una serie de debates y polémicas en torno al contrato social y su naturaleza. En este sentido, resultan claros los motivos por los que Fichte discute ardientemente con los “sofistas de Alemania”, quienes sostienen una lealtad originaria e incondicional del pueblo al Estado. Estos autores, entre los que se cuenta el principal adversario de la obra fichteana en cuestión, A. W. Rehberg, “se obstinan”, en palabras de Oncina Coves, “en negar el dinamismo de las constituciones” (p. 296). Por su parte, Fichte se sirve del aparato argumental iusnaturalista fundado en la inalienabilidad del derecho a autolegislar para arremeter contra estas tesis conservadoras, inspiradas en buena medida por Edmund Burke y su apropiación del modelo británico. Así es como el texto fichteano devela la necesidad de modificar y derribar toda constitución estatal que resulte legal y moralmente obsoleta.

Además de brindar la fundamentación y la consecuente deducción de los derechos humanos, de los contratos, y del derecho constitucional como tal, la *Contribución sobre la Revolución francesa* se detiene en toda una serie de temáticas de gran interés para la historia de la filosofía en general, y para la ética y la teoría política actuales. Fichte aborda cuestiones como el rol de la nobleza y el clero de cara al cambio constitucional, la existencia de estados al interior de un Estado, la deducción del derecho a la propiedad privada y la herencia, y los derechos y obligaciones de aquellos que gozan de privilegios al interior de un orden social, entre otros tópicos específicos.

A fin de cuentas, la edición de Laetoli posibilita el acceso en nuestra lengua a uno de los textos más importantes para comprender el legado de la Revolución francesa, pero también de la revolución del pensamiento kantiano y su radical transformación en una verdadera filosofía de la libertad por parte de Fichte. La escrupulosa traducción de Jimena Solé, sumada al extenso trabajo de Faustino Oncina Coves, sirven para potenciar al propio Fichte, quien ya en 1793 establece una auténtica teoría moral y política de la libertad, un programa filosófico que él mismo no dejará de reformular y desarrollar hasta su muerte en 1814. Sea por su contenido, su presentación, su valor histórico-filosófico, o bien su actualidad, la lectura de la *Contribución sobre la Revolución francesa* es en cualquier caso recomendable para todo público interesado en la filosofía clásica alemana, la teoría política contractualista, la historia conceptual desde la Modernidad en adelante y la ética o metaética en general.

Es de una enorme alegría para la filosofía en nuestra lengua saber que, quienes en la jerga fichteana siempre hemos hablado del *Beitrag*, de ahora en adelante nos referiremos con orgullo a la *Contribución*.